

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

**Informe Trimestral de Recaudo**

**II TRIMESTRE 2020 Vs. II TRIMESTRE 2021**



**JORGE GUTIERREZ SAMPEDRO**  
**Director General**

**CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**  
**Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud**

**Equipo Elaborador:**

Ricardo Triana Parga  
Sindy Tatiana Quintero

**Equipo Colaborador:**

Camilo Andrés Cely Escobar  
Paula Andrea Pinzón Ospina  
Nini Johana Moreno Urrego  
Juan Camilo Mantilla Ruiz  
Teodolinda Sánchez Delgado  
Angie Marcela parra Orozco  
Ángela Viviana Montilla Castañeda  
Diana Yolima Urrutia Arévalo  
Bryan Steven López Garzón  
Alejandro Bonilla Rojas

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>1. Recaudo – Régimen Contributivo.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Recaudo – SGP .....</b>	<b>8</b>
<b>3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado .....</b>	<b>9</b>
<b>4. Recaudo – Rentas Cedidas.....</b>	<b>10</b>
<b>4.1. Recaudo – Coljuegos .....</b>	<b>10</b>
<b>4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado .....</b>	<b>14</b>
<b>4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....</b>	<b>16</b>
<b>4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores .....</b>	<b>17</b>
<b>4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza .....</b>	<b>19</b>
<b>4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.....</b>	<b>21</b>
<b>4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento.....</b>	<b>27</b>
<b>5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF .....</b>	<b>28</b>
<b>6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) .....</b>	<b>30</b>
<b>7. Recaudo – SOAT &amp; FONSAT .....</b>	<b>31</b>
<b>8. Recaudo – Régimen de Excepción.....</b>	<b>35</b>

<b>9. Recaudo – INDUMIL .....</b>	<b>38</b>
<b>10. Recaudo – Restituciones .....</b>	<b>41</b>
<b>Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2020 Vs. II TRIMESTRE 2021. ....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>46</b>
<b>Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2020 Vs. II TRIMESTRE 2021 .....</b>	<b>46</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>49</b>

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el segundo trimestre del año 2020 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el presente informe se obtiene de los giros realizados a

la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

Se resalta que para hacer directamente comparables los trimestres indicados, se trabajaron con cifras deflactadas a la base de diciembre de 2020, según la serie de empalme del anexo técnico del DANE para el Índice de Precios al Consumidor -IPC-.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

## Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2020 Vs. II TRIMESTRE 2021

### 1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por

el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó un aumento del 10,60% al pasar de \$1.313.343,62 millones de pesos en 2020 a \$1.452.581,51 millones de pesos en 2021. Las UPC que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la reactivación económica, que contribuyó a disminuir el desempleo, de acuerdo con el DANE en el mes de junio del 2021 la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020. Así mismo, lo confirmo el periódico El Tiempo, donde resalta que el II trimestre 2021 habría podido ser mejor si no se hubiera presentado el paro y los bloqueos; peso a ello, el crecimiento ha sido positivo en comparación con los efectos generados por la pandemia del COVID-19, lo que conlleva a una estabilización en las cotizaciones.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto del proceso de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó un aumento del 7,41% en la vigencia 2021 con relación

al segundo trimestre de la vigencia 2020, esto debido al comportamiento de las cotizaciones, las cuales están relacionadas con el aumento en la tasa laboral colombiana para el segundo trimestre de la vigencia 2021.

A su vez, el proceso de corrección aprobados en el II trimestre 2021 presentó un aumento del 38,98%, esto se debe a que en el segundo trimestre de la vigencia 2020 en el mes de mayo, no existieron tantas solicitudes de corrección; por consiguiente, el valor fue menor a comparación de los otros meses, impactando de forma directa el incremento en la vigencia 2021. Es importante aclarar que estos incrementos y disminuciones son relativos ya que el recaudo de este concepto se debe a la cantidad de solicitudes de la corrección, devolución o ajuste de lo compensado con las EPS.

El concepto de saldos no conciliados presentó un incremento del 12,01% en el segundo trimestre de 2021 en comparación con la vigencia 2020, un factor importante es que en el mes de junio de 2020 hubo una disminución considerable a causa de que los cotizantes no hicieron pagos de meses futuros como normalmente ocurre, conllevando a que en la vigencia 2021 el valor recaudado por este concepto fuera superior.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó una disminución del 37,85%, cabe

resaltar que después de la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19, se expidió el Decreto Ley 538 del 12 de abril de 2020, en cuyo artículo 26 precisa que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causarán cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron una disminución del 45,03%, dicho concepto ha disminuido considerablemente en el segundo trimestre de la vigencia 2021, debido a que para la vigencia 2020 en el mes de junio se presentó un aumento en el recaudo de este concepto, a razón de la conciliación de periodos anteriores de las vigencias 2019 y 2020 por parte de la Dirección de Liquidación y Garantías.

Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el segundo trimestre de 2020 y 2021 dando como resultado una variación del 6,06%, en el segundo trimestre del 2020 se percibió un total de \$1.474.642,93 millones de pesos y en el segundo trimestre del 2021 un total de \$1.385.276,69 millones de pesos; esta disminución es por el traslado que se realizó a Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud, según Resolución 0474 del 22 de abril de 2021.

**Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

**Gráfico No. 2 – Valor recaudo APN e Imporenta**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la

demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP entre el segundo trimestre de la vigencia 2020 Vs. 2021, el cual es del 6,83%, esto es debido a que el monto total de la bolsa del SGP y sus componentes se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores. También cabe resaltar que la asignación para cada departamento, municipio o distrito depende en cada vigencia del comportamiento anual de cada una de las variables necesarias para la distribución establecida en la Ley, lo mismo que la aplicación de los criterios de distribución de cada componente del SGP (Acto Legislativo 04 de 2007).

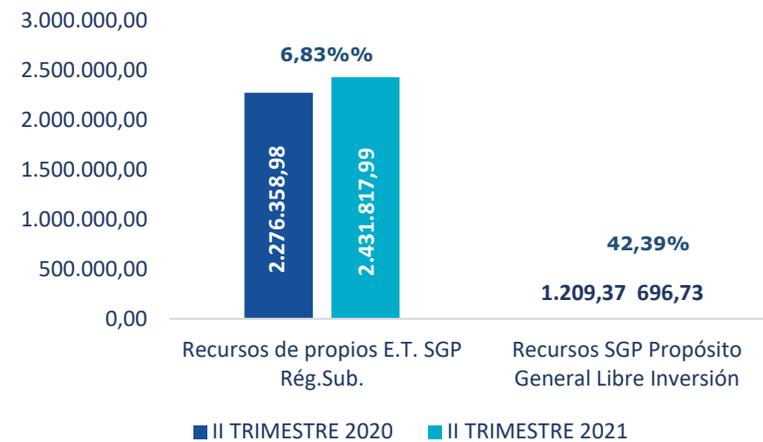
Igualmente, se tienen en cuenta otras variables como es el incremento del IPC, información poblacional y de pobreza, con base en los resultados del Censo

Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una disminución del 42,39%, dado que estos recursos se orientan al pago de deudas de los contratos de aseguramiento suscritos al 31 de marzo de 2011, o a la reintegro de los recursos dispuestos por el gobierno por única vez (\$150.000 millones de pesos) para que las entidades territoriales pudieran pagar deudas del Régimen Subsidiado; en el caso de los recursos a reintegrar por las entidades territoriales, estas debían hacerlo en un plazo no superior a diez años (Ley 1608 de 2013). Por consiguiente, estos recursos han disminuido, toda vez que las entidades ya han apagado esta deuda.

Los criterios que el gobierno tiene en cuenta para la distribución del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión fuera del IPC son los indicadores de población, como el NBI (indicador que determina el grado de pobreza del municipio o distrito), y se tienen en cuenta variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que dependen del desempeño y la gestión local, esto hace que un municipio o distrito reciba mayor SGP o SGP del Propósito de Libre Inversión de una vigencia a otra.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden al 22,81% del recaudo total de la ADRES en el 2020 y el 24,36% en el 2021.

**Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, se presentan en la siguiente gráfica con un aumento del 10,50% entre el segundo trimestre de 2020 y el segundo trimestre 2021. Esto teniendo en cuenta la necesidad de recursos para garantizar el aseguramiento en salud, los cuales son aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-. Igualmente, se hizo una nueva distribución pasando \$905.248,21 millones de pesos del rubro de Imporenta a Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud, según

como consta en la Resolución 0474 del 22 de abril de 2021, aportando al incremento en este concepto.

**Gráfico No. 4 – Valor recaudo APN Aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

### 4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por

internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos premios que por descuidos del ganador o desconocimiento de este se quedan sin reclamar y constituyen una gran bolsa.

Por otro lado, el II trimestre del 2020 fue el periodo más preocupante para las finanzas del país desde que se conoció el primer caso positivo de COVID-19, ya que fue la etapa más delicada de la pandemia, generando que el jefe de estado colombiano ordenará mediante el Decreto 457 del 2020 el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio colombiano durante los meses de marzo, abril, mayo y parte de junio, con el fin de mitigar la propagación y letalidad de la enfermedad. Sin embargo, esta decisión que fue tomada pensando en la salud de la población colombiana, impacto colateralmente las finanzas del país, toda vez que las limitaciones de libre movilidad no permitieron que los diferentes sectores económicos tuviesen su normal dinámica. Este es el caso del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar a cargo de Coljuegos, un sector de vital importancia para el sector salud, que, al no poder abrir los establecimientos para operar los equipos y elementos de suerte como casinos, tragamonedas, ruletas y mesas de póquer, ocasionó que los ingresos percibidos por estas fuentes disminuyesen en el mes

de mayo del 2020. No obstante, gracias a las medidas estipuladas en el artículo 1 del Decreto Ley 576 del 15 de abril de 2020, a partir del mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, la distribución y transferencia de recursos de juegos de suerte y azar novedosos se realizaría en el mes siguiente a su recaudo y no de forma semestral, esto para mejorar el flujo de recursos hacia el sector salud.

Ahora bien, una vez analizado el recaudo trasferido por Coljuegos para el financiamiento del Régimen Subsidiado en Salud del II trimestre del 2021 Vs. el 2020, se encontró una disminución del 23,20%, esto se debe a la finalización de aplicación de la mitad del Decreto Ley 576 del 2020, es decir que para esta vigencia 2021 solo se recibieron recursos concernientes a los conceptos de juegos localizados y caducos. También es importante resaltar que en el mes de mayo del 2020 se recibieron \$40.103,40 millones de pesos, lo concerniente a juegos localizados y caducos del mes de abril, más el acumulado de juegos novedosos de enero a abril del 2020, razón por la cual este ingreso contribuyó al incremento de la vigencia 2020.

Cabe resaltar la estabilidad y normalización que ha tenido el recaudo de Coljuegos en comparación con años previos a la pandemia, como se observa en la Tabla No. 1, el recaudo se ha mantenido constante, gracias a las iniciativas del sector y de los diferentes gremios para impulsar la dinámica de la actividad.

Para las fuentes de juegos novedosos como baloto y juegos operados por internet, debido a los lineamientos establecidos por artículo 1 del Decreto Ley 576 del 15 de abril de 2020, se aliviano el flujo de recursos del trimestre 2020. Sin embargo, como se mencionó anteriormente el cambio en la frecuencia del recaudo de estos, impacto de forma representativa el segundo trimestre del 2021.

Tabla No. 1  
Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VARIACION
Coljuegos localizados	20.386,35	39.760,29	95,03%
superastro	15.842,53	0,00	-100,00%
juegos por internet	16.953,46	0,00	-100,00%
baloto	2.815,07	0,00	-100,00%
caducos	1.936,72	4.735,45	144,51%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57.934,14</b>	<b>44.495,74</b>	<b>-23,20%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados en la vigencia 2020 tienen el 35,19% en participación, y en la vigencia 2021 un 89,36%. En el mismo sentido, el concepto que aumentó su participación para la vigencia 2021 fueron los premios caducos con una participación del 10,64% y como se mencionó anteriormente los juegos novedosos para este trimestre 2021.

Gráfica No. 5 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

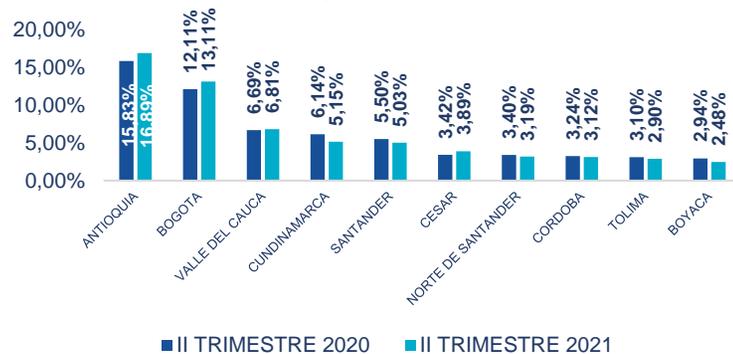
En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, evidenciando los picos más altos que han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos de las entidades territoriales normalmente es constante. Sin embargo, como resultado del COVID-19 se refleja una disminución en el segundo trimestre del 2021. El departamento de Antioquia presenta un recaudo de \$9.170,37 millones de pesos en 2020 y \$7.514,14 millones de pesos en la vigencia 2021; Bogotá D.C. con \$7.018,21 millones de pesos en el 2020 y \$5.834,60 en 2021, esto representa una disminución del 16,86%; igual sucedió con Valle del Cauca con \$3.874,61 millones de pesos en la vigencia

2020 y \$3.032,01 en el 2021, Cundinamarca con \$3.559,99 millones de pesos en el segundo trimestre del 2020 y en el 2021 fue de \$2.291,765 millones de pesos, disminuyendo en un 35,62%, Santander con \$3.184,15 millones de pesos en el 2020 y en el 2021 fue de \$2.237,26, seguido de Cesar con \$1.980,88 en 2020 y en 2021 fue de \$1.729,69.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de Coljuegos, como lo son, Bolivar con una participación del 0,01% en ambas vigencias, seguido de Guaviare con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,33% y San Andrés con 0,38%.

**Gráfica No. 6 – Participación Porcentual por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

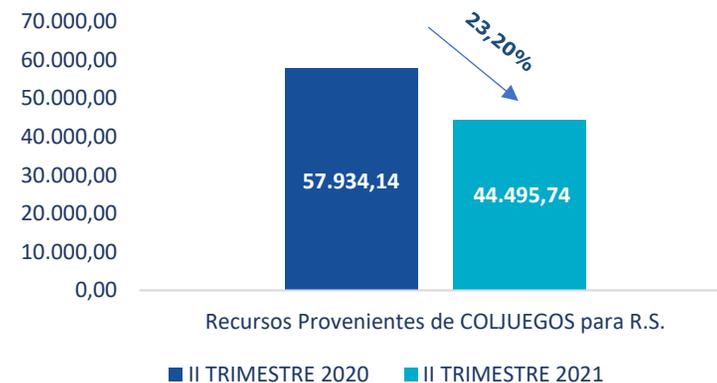
En la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación

del 23,20%, pasando de \$57.934,14 millones de pesos en el segundo trimestre del 2020 a \$44.495,74 millones de pesos en el segundo trimestre de la vigencia 2021.

Respecto al recaudo recibido por los premios caducos, se puede observar que estos tuvieron un incremento del 144,51% en el segundo trimestre de la vigencia 2021 y los juegos localizados también presentaron un incremento del 95,03%.

Con relación al análisis de juegos novedosos, se debe mencionar que no resulta viable una comparación debido a que la vigencia del Decreto Ley 576 de 2020 era hasta diciembre del 2020, razón por la cual para el 2021 y en especial para el periodo de análisis no se recibieron recursos por dichos conceptos.

**Gráfica No. 7 – Valor Recaudo Total Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

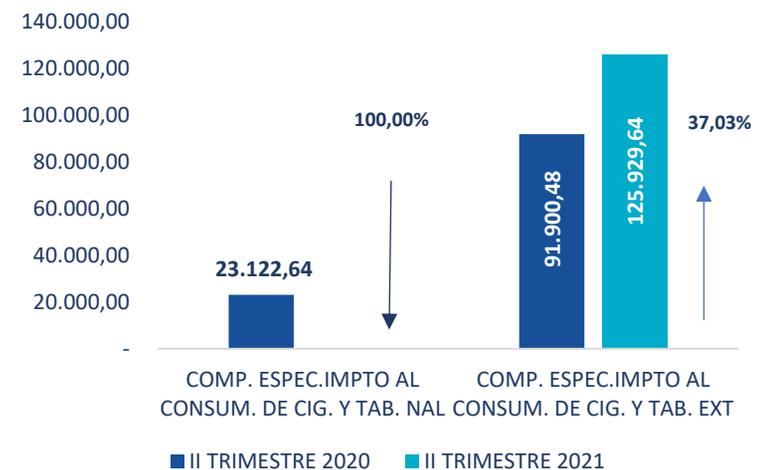
## 4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el segundo trimestre de la vigencia 2021, se presentó una disminución del 100,00% respecto al segundo trimestre de la vigencia 2020 en el concepto del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones nacional; mientras que la producción extranjera aumento en un 37,03%, este aumento en la producción extranjera, obedece a un efecto de sustitución de producción, debido al

cierre de la producciones nacional a cargo de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), la cual anuncio su retiro en el mes de junio de 2019.

**Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**

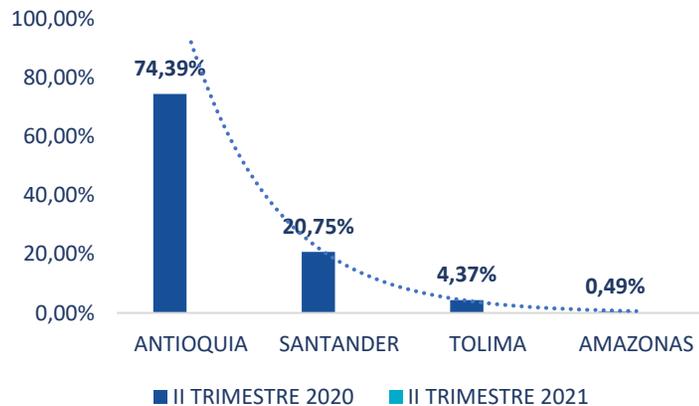


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 9, se relacionan las entidades territoriales que efectuaron giros a la ADRES en la vigencia 2020 del periodo analizado y se hace un comparativo con la vigencia 2021, en lo que respecta a los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, analizando el comportamiento en los dos trimestres, para lo cual se evidencia la disminución significativa del segundo trimestre del 2021 con respecto al segundo trimestre del 2020.

Adicionalmente, de las cuatro (4) entidades territoriales que han reportado recaudo por este concepto, se evidencia que tuvieron una disminución en el recaudo del 100%, llegando a no presentar recaudo en el segundo trimestre de la vigencia 2021 con relación al segundo trimestre del 2020; esto se debe a lo mencionado anteriormente respecto a la sustitución de producción, debido al cierre de la producción nacional de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), los recursos que han ingresado después de esta fecha, corresponden a los saldos que cada entidad territorial tenía antes del cierre de la producción.

**Gráfica No. 9 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial**



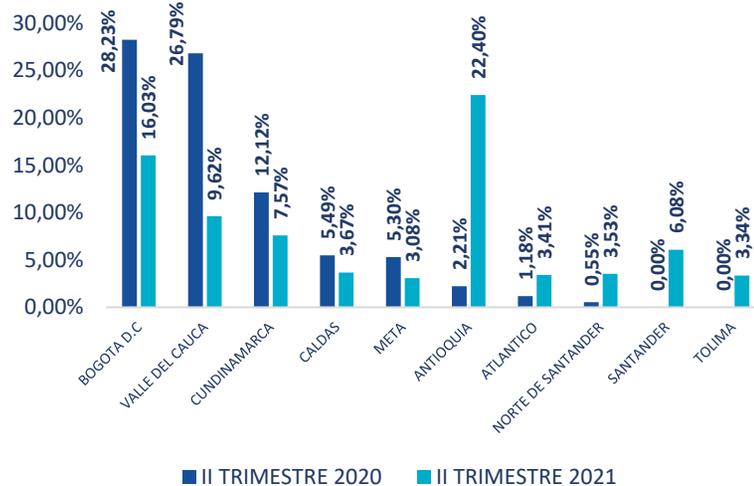
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo

de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el segundo trimestre de la vigencia 2021 presentó un incremento del 37,03% respecto al segundo trimestre de la vigencia 2020; donde Bogotá D.C. tiene la mayor participación en el recaudo. En el 2020, el distrito capital aportó un 28,23% equivalente a un total de \$25.939,54 millones de pesos y en la vigencia del 2021 una participación del 16,03%, lo que corresponde a una participación promedio de \$23.060,89 millones de pesos. Por otro lado, el departamento que menos aporte presentó en las dos vigencias fue Vaupés con un 0,01% de participación en 2021 y 2020.

Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad presentada en el impuesto de producción nacional, en donde se esperaba una sustitución entre producciones. De la misma manera es importante mencionar que gracias a la reactivación económica, en el segundo trimestre de la vigencia 2021, dicho recaudo aumento de forma representativa, contribuyendo a la estabilización en cada entidad territorial, ejemplo claro fue Antioquia, paso de tener una participación del 2,21% en 2020 al 22,40% en 2021, de la misma forma el departamento del Atlántico que en 2020 tenía participación del 1,18% y en 2021 paso a tener el 3,41%.

**Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de

Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

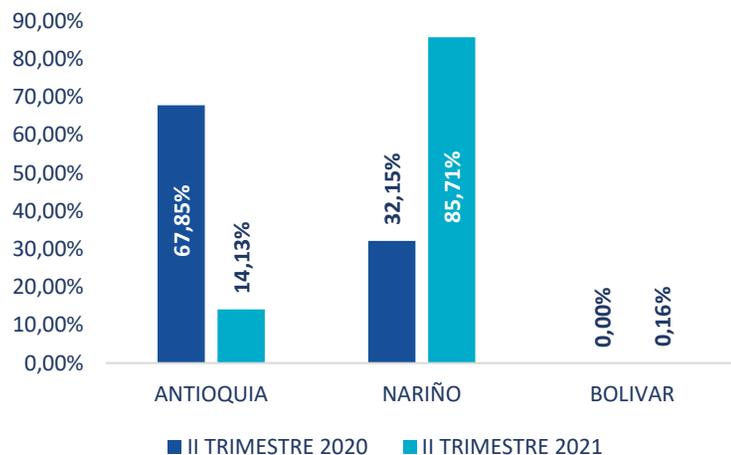
En este contexto, en el segundo trimestre del 2021 se recibió recaudo de tres (3) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional; mientras que en el segundo trimestre de 2020 se recibió recaudo por este concepto de dos (2) entidades.

El recaudo total del segundo trimestre de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2020 fue de \$3,39 millones de pesos y en la vigencia 2021 fue de \$14,15 millones de pesos.

Para la producción extranjera en la vigencia 2020 el recaudo fue de \$54.391,68 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2021 en el segundo trimestre el recaudo total fue de \$66.003,14 millones de pesos. Por consiguiente, en el 2021 se generó un incremento de 21,35%, este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido a la salida de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

En la gráfica No. 11 se presenta la disminución en el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades territoriales que en el 2020 presentaron recaudo.

**Gráfica No. 11 – Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional**

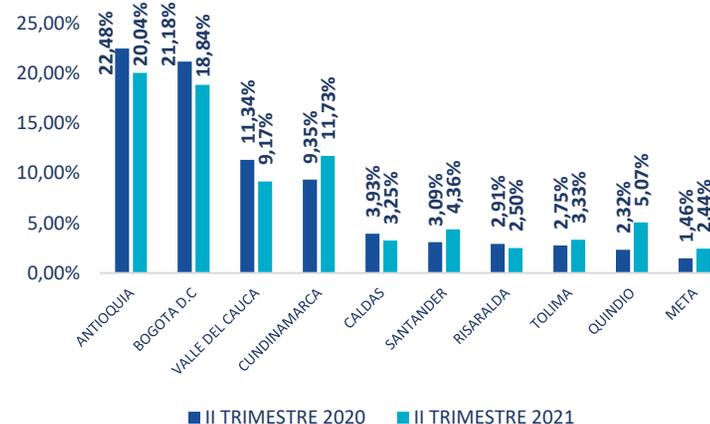


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica No. 12 se puede evidenciar el incremento del segundo trimestre de la vigencia 2021 del recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera frente a la vigencia 2020, en un 21,35%; se resalta la mayor participación con Antioquia en un 21,26% que corresponde a un promedio de \$12.727,90 millones de pesos con relación al recaudo total, seguido de Bogotá D.C. con un recaudo total promedio en el II trimestre del 2020 y 2021 de \$11.976,44 millones de pesos; mientras que el departamento del Meta presentó la menor participación por este concepto en un 1,95%, con un

promedio entre los dos trimestres de \$1.203,12 millones de pesos.

**Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 2 se muestra el recaudo total correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del segundo trimestre de la vigencia 2020 se evidencia un recaudo total de \$23.471,36 millones de pesos y en la vigencia 2021 un total de \$51.582,37 millones de pesos, con un aumento del 119,77%. Lo que significa que para este trimestre el comportamiento de este sector a nivel nacional y regional, presentó un crecimiento representativo pese a la coyuntura económica generada por el COVID-19.

En este contexto, se presenta un incremento en el recaudo correspondiente al segundo trimestre del 2021, de acuerdo con lo informado por NIELSEN se ha registrado un crecimiento de ventas muy positivo en todas las categorías, de 361% en aguardientes, 152% en ron, 380% en cremas, 168% en exportaciones y 146% en maquilas.

Tabla No. 2  
Recaudo Licores

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VARIACION %
Impto. al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos - Nacionales	7.090,76	17.061,86	140,62%
Impto. al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos - Extranjero	8.531,82	17.485,83	104,95%

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VARIACION %
Monop. Licores Destilados - Extranjeros	5.867,57	9.462,92	61,27%
Monop. Licores Destilados - Nacional	1.966,60	6.864,12	249,03%
Monop. Alcohol Potable - Nacional	14,60	631,08	4222,41%
Monop. Alcohol Potable - Extranjero	0,00	76,57	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>23.471,36</b>	<b>51.582,37</b>	<b>119,77%</b>

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra Cundinamarca con una participación del 21,95% en 2020 y 20,17% en 2021 con una variación positiva del 101,94%, seguido de Valle del Cauca con una participación promedio del 19,15%, y en el segundo trimestre de la vigencia 2021 obtuvo un crecimiento representativo del 100,40%.

La Industria Licorera de Caldas es líder absoluto en ron en las regiones del Pacífico, Centro, Llanos, y Eje Cafetero. En Cundinamarca y los Santanderes el Ron Viejo de Caldas también es primero con 43% y 64%, respectivamente, en Antioquia y Chocó en 2020 la industria licorera vendió 8,3 millones de botellas de Ron Viejo de Caldas y en 2021 se espera comercializar 11 millones de botellas. Antes la empresa tenía el 30% del mercado de ron en este departamento y actualmente es líder con el 57%, en la Costa Atlántica, se tiene el 11% del mercado del

ron y se espera subir a 30%; los licores líderes son aguardiente en el Eje Cafetero con 57%. En Caldas 95% del mercado, 77% en Risaralda y 92% en Quindío, de acuerdo con lo informado por el diario BC NOTICIAS de Manizales y Caldas, del mismo modo se resalta que todo lo anterior es gracias al crecimiento de la economía en este segundo trimestre de la vigencia 2021, la cual fue del 17,06% según el DANE.

Es importante mencionar que el 93,93% de las entidades territoriales, presentaron variaciones positivas en este segundo trimestre del 2021, solo dos entidades tuvieron disminución en su recaudo, las cuales son: Guainía y Choco. Sin embargo, son entidades que su participación en el total del recaudo no supera los 2,75% de participación promedio en las dos vigencias.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo de Caldas con una variación positiva en el 2021 de 395,34%, seguido de Cauca con un incremento del 303,35%, igualmente Bogotá D.C con una participación del 8,59% en el recaudo del 2021 y una variación positiva del 265,89%, finalmente Valle del Cauca con una participación del 18,26% y una variación positiva del 110,40%.

**Gráfica No. 13 – % Participación Entidades- Rentas Licores**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

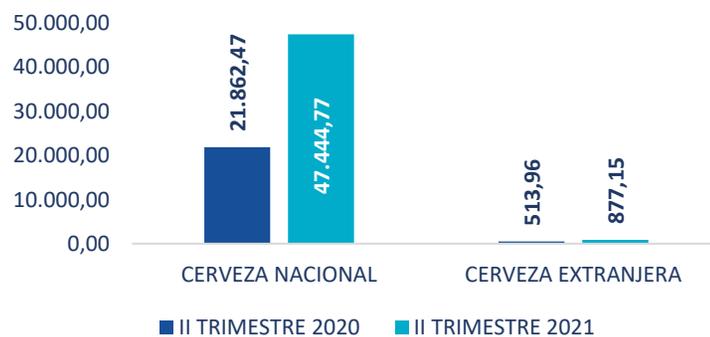
## 4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el segundo trimestre de la vigencia 2020 y vigencia 2021, se presenta un aumento del imponible de cerveza nacional en el segundo trimestre del 2021 en un 117,01%; igualmente, el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera se incrementó en un 70,66%.

Como se ha venido mencionando, la reapertura gradual, ha sido posible ir recuperando mes a mes el volumen de la industria. Se tuvo un duro impacto en el segundo trimestre de este año pues a partir de ahí los números empezaron a evolucionar, gracias a las diferentes estrategias que implemento la industria para la fácil adaptación, a los nuevos mercados, un ejemplo es TiendaCerca.co, una plataforma digital para conectar consumidores con su tienda de barrio más cercana vía geolocalización y así ayudar a los tenderos a incrementar sus ventas vía domicilios, a la fecha más de 70.000 tenderos están conectados digitalmente con el consumidor, de acuerdo a lo informado por periódico El Tiempo.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la reapertura del comercio, bares y restaurantes ha hecho que la reactivación para este trimestre este en aumento.

**Gráfica No. 14 - Valor recaudo de Cerveza**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el segundo trimestre de la vigencia 2021, generando una participación del 16,44% y una variación positiva del 100% ya que en la vigencia 2020 en este segundo trimestre no realizo recaudo por este concepto; seguido de los departamentos de Antioquia con una participación del 12,31% promedio en las dos vigencias; Cundinamarca con un 11,21% de participación en cerveza nacional en el segundo trimestre del 2020 y 10,32% en participación del segundo trimestre 2021; Valle del Cauca con un 8,01% en el 2020 y 5,85% en el segundo trimestre del 2021. Sobre el particular, se resalta el incremento en el recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2021 de más del 95% de las entidades, el departamento de Norte de Santander y San Andres presentaron disminución del 100%.

Finalmente, las entidades territoriales que mayor participación tienen en el impropio consumo de cerveza extranjera son: Atlántico con un 16,74% en la vigencia 2021 y en la vigencia 2020 tenía una participación del 6,49% y presento un incremento superior al 100%, seguido de Cundinamarca con una participación en el 2021 del 16,67% y en 2020 fue de 16,58%.

**Gráfica No. 15 – Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2020 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el segundo trimestre de 2021 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 58,95%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 14,81% y los premios caducos con un 12,12%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de

juegos promocionales con 0.28% y operación de rifas con 0.40%.

Como se evidencia en la tabla No. 3, el concepto de los derechos de explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del segundo trimestre de 2020 y 2021, con un promedio de participación de 57,47%, esto corresponde a un promedio de recaudo de \$26.309,48 millones de pesos, generando una variación positiva en el trimestre del 2021 con relación al 2020 de 263,56%.

Analizando el comportamiento del recaudo de loterías operadas directamente del II trimestre del 2021 Vs 2020, se evidencia que las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el gobierno nacional en marzo del 2020, con el fin de mitigar el contagio y las letalidades del COVID-19, ocasionaron que las ventas del sector disminuyeran significativamente y las finanzas del sector salud se vieran afectadas. Sin embargo, gracias a las nuevas estrategias de sorteo implementadas por las diferentes loterías en el año 2021, al cumplimiento de la entrega de premios, la credibilidad en el sector y los esfuerzos de los gremios y entidades como Coljuegos, los aportes al sector salud incrementaron en un 245,24%.

Según Cesar Valencia, presidente de Coljuegos, en declaraciones dadas a Yogonet Gamin News: "Las ventas de las 15 loterías que operan en Colombia

*llegaron a \$281.000 millones (casi US\$ 70 millones) en el primer semestre de este año, y crecieron 63% frente al mismo periodo del 2020 (\$172.000 millones, o US\$44,6 millones). El nivel de ventas ya se encuentra cerca del que tenían antes de la pandemia, cuando ascendió a \$287.000 millones (US\$74,5 millones)”.*

Ahora bien, con relación a los conceptos de recaudo, se resalta para este segundo trimestre del 2021, las variaciones positivas y superiores al 100% con relación al segundo trimestre del 2020, de todos los conceptos.

Tabla No. 3  
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VAR %.
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance Loterías Tradicionales Operadas Directamente Premios Caducos Impuesto Ganadores Impuesto Loterías Foráneas	11.351,15	41.267,81	263,56%
	2.823,11	10.368,60	267,28%
	3.379,42	8.486,49	151,12%
	1.498,68	4.806,56	220,72%
	1.116,29	4.596,87	311,80%

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VAR %.
Operación Juegos Promocionales. Operación de las Rifas	54,94	197,13	258,84%
	52,41	277,65	429,80%
<b>TOTAL</b>	<b>20.276,00</b>	<b>70.001,11</b>	<b>245,24%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

En el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente. Igualmente, como se indicó en la tabla anterior, se presentó un aumento del 267,28% en el recaudo del segundo trimestre del 2021. El inicio de la crisis sanitaria presentada durante el segundo trimestre del 2020 ocasionó que el recaudo de loterías disminuyera, en especial las operadas directamente. Lo anterior, debido a la situación económica de la población que más consumía este tipo de mercado (estratos 1 y 2), los cuales vieron una caída en sus ingresos y por otra parte de los subsidios, generando que sus gastos se desviarán hacia otros mercados. En este sentido, el mes de mayo de 2020 fue el más impactante, toda vez que no se recibió recaudo por esta fuente, generando que el promedio del trimestre se ubicase en \$941,03 millones de pesos. Caso contrario al mismo periodo

del 2021, el cual alcanzo un promedio de recaudo de \$3.456,20 millones de pesos por esta razón generó una variación del 267,28%. Esto como consecuencia de las eficientes estrategias que ha implementado el sector para alcanzar y superar las ventas prepandemicos.

Partiendo de las declaraciones dadas por el presidente de Coljuegos con base en un estudio realizado por la entidad, se encontró que el operador Sorteo Extraordinario de Colombia, del cual hacen parte varios entes territoriales del país, fue la lotería con mayor crecimiento en el primer semestre, con ventas por \$12.412 millones de pesos, lo cual representa un incremento del 169,8% frente al mismo periodo del año pasado, para este segundo trimestre del 2021, todas las entidades territoriales presentaron variación positiva:

Tabla No. 4  
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VAR %.
Antioquia	236,48	2.039,66	762,50%
Boyacá	525,27	1.556,56	196,33%
Cauca	203,76	701,95	244,49%
Cundinamarca	252,83	815,86	222,69%
Risaralda	138,63	437,18	215,37%
Santander	144,21	455,17	215,63%
Tolima	131,46	449,36	241,82%

NOMBRE ET	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VAR %.
Valle del Cauca	315,41	909,21	188,26%
Bogotá D.C	391,40	1.355,40	246,30%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Como se ha mencionado anteriormente, las estrategias implementadas por todos los actores que intervienen en el sector, como creación de nuevos sorteos tanto ordinarios como extraordinarios, la disminución de premios grandes para aumentar el valor de los premios pequeños y la ampliación de canales virtuales de ventas de loterías, sin duda alguna, han disparado las ventas y a su vez la cantidad de ganadores, ya que conservan una relación directa.

Como se acaba de mencionar, el impuesto a ganadores, al tener una relación directa con la frecuencia en que se presenten ganadores, su comportamiento dependerá de la variación que esta última tenga.

Esta fue la situación del II trimestre del año 2020, que, debido a los cierres temporales de los establecimientos de venta y la limitada movilidad de los vendedores de billetes, la industria presento una disminución en sus ventas ocasionando que la retención por ganancias disminuyera de igual manera. Los meses más preocupantes, fueron mayo y junio en 2020, pues se pasó de recaudar un promedio de \$1.000 millones de pesos a solo \$62,32

millones de pesos y \$302,04 millones de pesos respectivamente.

Para el II trimestre del 2021, la situación fue diferente, las estrategias del sector para impulsar las ventas de billetes de loterías y a la reactivación económica que se viene presentado en el país, conllevó al aumento en la compra de billetes, que al caer los premios impactó la frecuencia de ganadores, generando que el recaudo por esta fuente también lo hiciera, hasta el punto de lograr una variación del 220,72% en el cual el 80% se concentró en los Departamentos de Antioquia, Boyacá, Bogotá, Cauca, Cundinamarca y Santander

**Gráfica No. 16 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2020 y 2021 del segundo trimestre, con respecto al comportamiento de este recaudo, para el segundo trimestre del año 2020, se puede entender que al no haber circulación de billetes de sorteos ordinarios y extraordinarios dentro de los diferentes territorios del país y al no haber libre movilización de los vendedores ambulantes de billetes de loterías por las medidas restrictivas de las autoridades durante ese periodo. Las ventas de loterías foráneas en los meses de abril y mayo no fueron tan representativas como las de marzo, como se evidencia se pasó de recaudar \$750 millones a tan solo \$2,67 millones de pesos en el mes de mayo del 2020 y \$359,53 millones de pesos en el mes de junio del 2020.

Para el caso del segundo trimestre del 2021, se logra observar como la reactivación económica que viene presentándose en el país permitió una variación positiva del 311,80%, con recaudos promedios de \$2.856,58 millones de pesos y concentrándose el 80% del recaudo en los Departamentos de Valle del cauca, Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Atlántico, Santander, caldas, Córdoba, y Tolima.

**Gráfica No. 17 – ET Con Mayor Recaudo Impuesto Loterías Foráneas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Al igual que las otras rentas, debido a los cierres temporales y a las medidas de cuarentenas obligatorias a causa de la crisis sanitaria vivida durante el segundo trimestre del 2020, las diferentes loterías del país cerraron su operación, ocasionando que la circulación y venta de billetes en el país fuera escaso. El mes más preocupante en el recaudo del II trimestre del 2020 fue mayo, pues tan solo se recibieron \$24,02 millones de pesos, una cifra muy inferior a lo que se acostumbra a recibir por esta fuente. Sin embargo, con el fin de proteger la sostenibilidad del sector, el gobierno nacional ordenó bajo el artículo 3 del Decreto Ley 576 del 15 de abril de 2020, crear acuerdos de pago entre

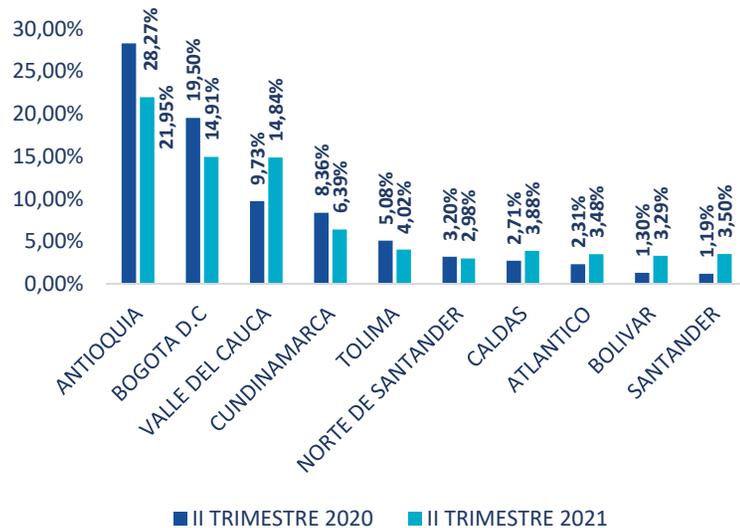
concesionarios y loterías para generar el pago respecto los derechos de explotación generados por las apuestas colocadas en la operación de marzo y abril de 2020 en un plazo máximo de 6 meses.

En este sentido, gracias a las reaperturas graduales que se dieron en el sector a partir del 11 de mayo del 2020, las ventas de las loterías se reactivaron en un 70%, permitiéndole mejorar su participación al sector salud para el mes de junio del 2020.

Como consecuencia de las reaperturas económicas y de las diferentes estrategias comerciales y financieras implementadas por el sector. Para el segundo trimestre del 2021, se observa como el recaudo por esta fuente incremento en un 263,56%, manteniéndose para los meses de abril, mayo y junio, en un promedio de \$13.755.93 millones de pesos.

Finalmente, se encontró que el 80% del recaudo se concentró en los departamentos de Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Cundinamarca, Tolima, Caldas, Norte de Santander y Atlántico, entidades territoriales que más aportaron en la participación de este recaudo.

**Gráfica No. 18 – % Participación ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con respecto al comportamiento del recaudo de la operación de las rifas, se puede entender que este recaudo al estar relacionado con el apoyo que prestan las loterías a diferentes empresas o centros comerciales para realizar rifas o sorteos para premiar la fidelización de sus clientes, estas al no poderse realizar por las medidas de restricción y de aglomeraciones que se tomaron para mitigar la expansión del COVID-19 en la población, ocasionó que todas estas actividades disminuyeran y por ende los ingresos por estas fuentes lo hicieran.

Sin embargo, gracias a las diferentes estrategias adoptadas en el 2021 por los actores para ampliar este servicio y las reactivaciones económicas que se vienen presentando en los diversos sectores del país, permitieron que para el segundo semestre del 2021 se presentara una variación del 429,80%.

**Gráfica No. 19 – Recaudo Operación de Rifas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Respecto al comportamiento del recaudo de premios caducos, se puede entender que este recaudo está relacionado con la frecuencia en que las personas ganadoras no hacen el cobro efectivo de sus respectivos premios y/o se presenta la caducidad de este. Durante el segundo trimestre del 2020, en

especial en el recaudo de los meses de mayo y junio, al haber tantas limitaciones para la circulación y venta de billetes de lotería, pocos fueron los premios que se constituyeron en caducos, tanto fue el impacto que se pasó de recibir \$2.355,23 millones de pesos en abril a tan solo \$430,95 millones en mayo y \$593,23 millones en junio. Caso contrario en el periodo del 2021, que como consecuencia de la reactivación económica del sector y del país, las ventas de billetes han aumentado y consigo la cantidad de ganadores (ganadores que no reclaman sus premios) generando una variación positiva del 151,12%, en donde el 80% del recaudo se concentró en los Departamentos de Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Caldas y Risaralda.

Tabla No. 5  
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VAR %.
Premios Caducos	3.379,42	8.486,49	151,12%
<b>TOTAL</b>	<b>3.379,42</b>	<b>8.486,49</b>	<b>151,12%</b>

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios del orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, estos recursos son liquidados, según la

población afiliada, a nombre de las entidades territoriales con giro directo a las EPS y a las IPS o girados a la ADRES.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2021 el recaudo del segundo trimestre presentó un aumento en especial en junio debido al ingreso de recursos del departamento de Antioquia y de Bogotá D.C. por este concepto. No obstante, hay municipios y distritos como Santa Marta y Cúcuta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por este concepto, de los cuales se destacan en el segundo trimestre de 2020 y 2021, los siguientes: Cundinamarca y Tolima.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el segundo trimestre de la vigencia 2020, se evidenció que el 68,10% de los recursos recaudados corresponden al municipio de Medellín, seguido del 16,19% del

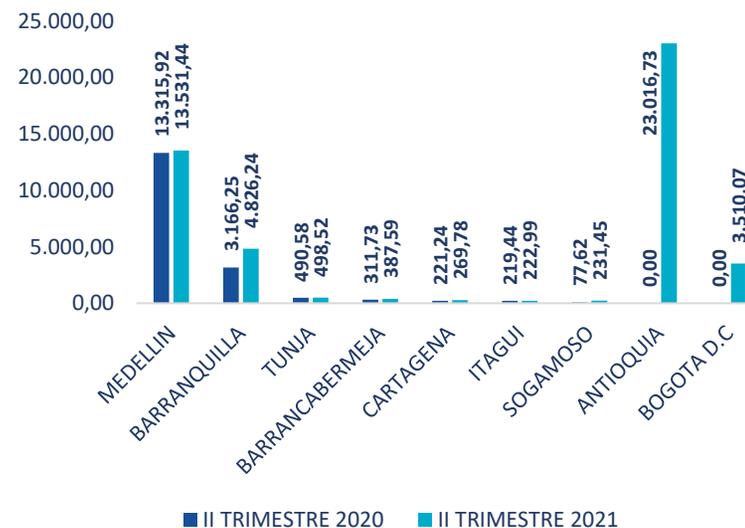
Distrito de Barranquilla debido a que representan los montos más altos de la contribución.

En el segundo trimestre de 2021, de los (43) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos (26) municipios que representan un aporte de aproximadamente un 22.40% del monto estimado para el segundo trimestre y se recibieron recursos de cinco (5) departamentos.

Para el segundo trimestre de 2021, se evidencia que el 47,93% de los recursos recaudados corresponden al departamento de Antioquia, seguido del 28.18% del municipio de Medellín. (Ver grafica No. 20).

El recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2021 aumentó en un 145,61% con relación a la vigencia 2020, destacando que se ha recibido recursos adicionales de los departamentos, el aporte más importante fue efectuado por el departamento de Antioquia recursos girados por concepto de ingresos adicionales, no aplicables en otros conceptos de recaudo de rentas. Finalmente, se continúa recibiendo por parte de los municipios los recursos de girados a la ADRES, que concurren para la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2021 para el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA.

**Gráfica No. 20- recaudo Otros recursos para el aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto

2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 6 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 8,32% en el segundo trimestre de 2021 respecto al mismo período de la vigencia 2020, dicho incremento se atribuye a la socialización que se hizo a las CCF con relación al concepto jurídico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el cual señala acorde con la normatividad vigente, que las Cajas de Compensación Familiar deben girar los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el aseguramiento en salud a la ADRES a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el giro de los aportes del subsidio familiar por parte de los empleadores. Del mismo modo, que los recaudos efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día de cada mes, se transferirán, junto con sus rendimientos financieros, durante el mes siguiente al del recaudo, en la misma fecha indicada en el primer inciso, identificando el periodo al cual corresponden, por consiguiente las CCF realizarán los giros de solo el mes corriente y no en dos periodos como antes se realizaba; este recado se ha ido estabilizando.

De acuerdo con lo anterior, el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Como efecto de lo expuesto, la ADRES, remitió a las CCF el cronograma con las fechas establecidas para el reporte y pago de los aportes destinados a financiar el Régimen Subsidiado por parte de las CCF a la ADRES, el cual empezó aplicar a partir del 1 de mayo del 2020.

Tabla No. 6  
*Recaudo Cajas de Compensación Familiar*

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	127.409,31	138.008,27	8,32%

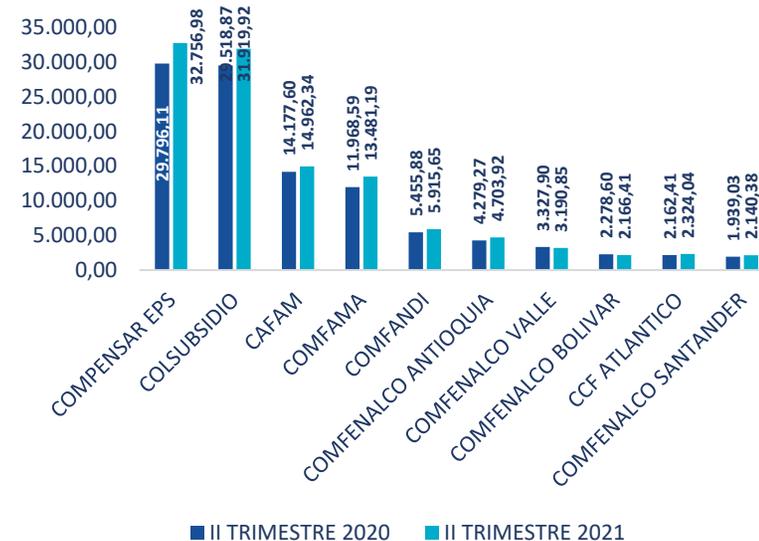
**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede evidenciar en la gráfica No. 21, se muestra las diez (10) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: la Caja de Compensación Compensar con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 23,56%, seguido de la Caja de Compensación de Colsubsidio con una participación del 23,15% y la Caja de Compensación Cafam con 10,98% de participación. Igualmente, se resalta la variación positiva de más del 50% de las CCF Cafaba y Comfaputumayo.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, como lo son, CAFASUR con un 0,03%, esto equivale a un recaudo promedio de \$37,49 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,06% de participación, que corresponde a un promedio de \$68,11 millones de pesos.

Finalmente, se resalta que para el segundo trimestre 2021, empezaron a girar dos CCF que anteriormente eran Administradoras de los Recursos del Recaudo del Subsidio Familiar, las cuales fueron: Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Comfacundi, a partir del 1 de diciembre del 2020, pasaron a ser no administradoras, por tal razón en el segundo trimestre del 2021, se empieza a reflejar ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado.

**Gráfica No. 21 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar**



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

## 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de

la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

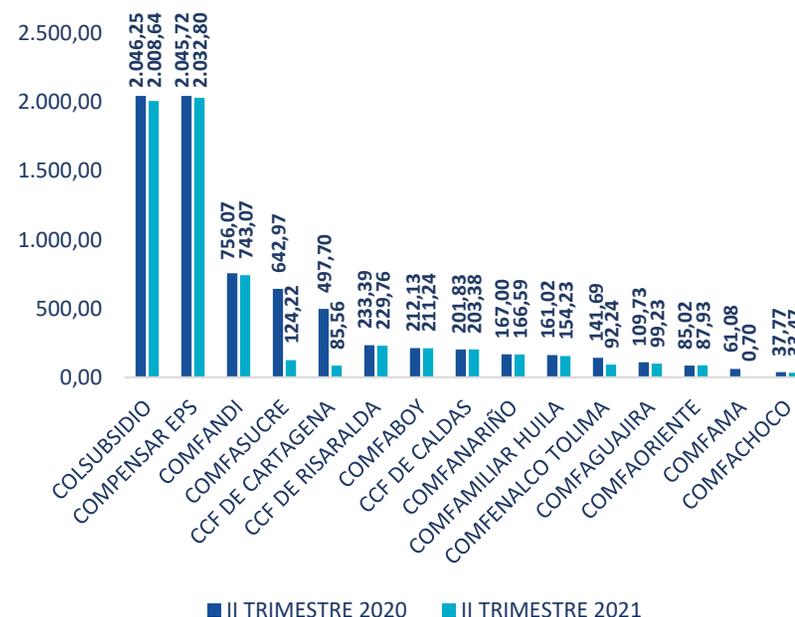
Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el segundo trimestre de la vigencia 2021, se presentó un incremento del recaudo en un 14,81% con relación al segundo trimestre del 2020.

Para el trimestre de la vigencia 2020, se recaudó la suma de \$7.437,73 millones de pesos y en el segundo trimestre del 2021 un total de \$8.539,28 millones de pesos, este incremento es debido a que algunas Cajas de Compensación Familiar que en el segundo trimestre de la vigencia 2020 no realizaron giros, se pusieron al día en concordancia con los lineamientos de la Resolución 1514 de 2020 donde estipulaban los plazos para que las CCF que se iban acoger a ley realizaran el giro en el tiempo establecido. Por esta razón en el segundo trimestre de la vigencia 2021 se ve reflejado ingreso de las CCF de Cafam, Comfenalco Antioquia, Cafaba, Comfactor y Comfenalco Valle.

En la siguiente gráfica, se informa que el recaudo de la vigencia 2020 está constituido por diecisiete (17) CCF y en el segundo trimestre de la vigencia 2021, este número aumento a veintidós (22) CCF, como se

puede evidenciar Compensar es la que tiene mayor participación con un 23,81% en 2021, seguido de Colsubsidio con un 23,52% en 2021 y las CCF que menor recaudo ha presentado son CCF de Comfaoriente con una participación del 0,01%, seguido de Comfenalco Quindío con 0,02%.

**Gráfica No. 22 – Valor recaudo FOSFEC 2020**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 22.98%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 40,63% y los intereses de mora un incremento del 42,63%. Revisado de manera global, el concepto de recaudo del SOAT y FONSAT tiene un incremento del 25.53%.

Tabla No. 7  
Recaudo SOAT y FONSAT

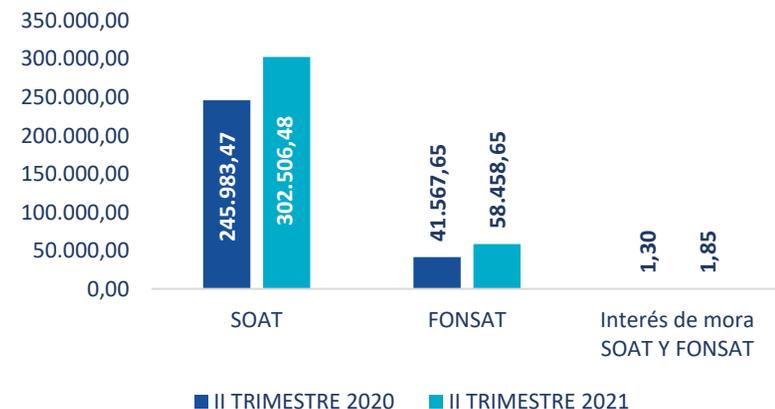
CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
SOAT	245.983,47	302.506,48	22,98%
FONSAT	41.567,65	58.458,65	40,63%
Interés de mora SOAT Y FONSAT	1,30	1,85	42,63%
<b>TOTAL</b>	<b>287.552,42</b>	<b>360.966,97</b>	<b>25,53%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2021, el recaudo que mayor participación obtuvo fue el SOAT con 83,80% y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un 0,001% (Gráfica No. 23).

En cuanto al segundo trimestre por los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa que a pesar de la emergencia por el COVID-19, se evidencio un aumento representativo en el reporte de pólizas por las diferentes compañías aseguradoras autorizadas en el ramo SOAT, evidenciando un aumento en el reporte de pólizas en la clase de motos del 12,35%. En este contexto, en la clase de vehículos automóviles de camperos, buses y busetas se evidencio un incremento del 4,77%.

Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 1.623.889 (2020) y 1.752.804 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en el MUI Web, lo cual refleja un aumento del 7,94% entre vigencias. Para la vigencia 2020 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la venta de pólizas es La Equidad Seguros con un total 25.159 pólizas en 2020 y 21.230 pólizas en 2021, presentando una disminución del 15,62%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia 2021 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 28.62% de participación, seguido de Mundial de Seguros S.A. con el 27.58%, de igual manera, esta última presentó un aumento del 1,97% en la vigencia 2021 con relación a la vigencia 2020.

En cuanto al aumento del segundo trimestre de los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa que esto es debido a que los propietarios de los vehículos renovaron los seguros obligatorios. Así mismo, respecto con el informe del sector automotor de mayo de 2021, FENALCO y ANDI se matricularon 14.684 vehículos nuevos presentando un crecimiento del 64,6% respecto a mayo de 2020. De la misma manera, en el mes de junio de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se matricularon 20.417 vehículos

nuevos presentando aumentos del 53,50% respecto a junio de 2020. Igualmente, en el mes de julio de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se matricularon 23.117 vehículos nuevos presentando crecimientos representativos del 54,06% y de esta manera aportando al crecimiento del concepto de SOAT y FONSAT.

**Gráfica No. 24 - Venta de pólizas**



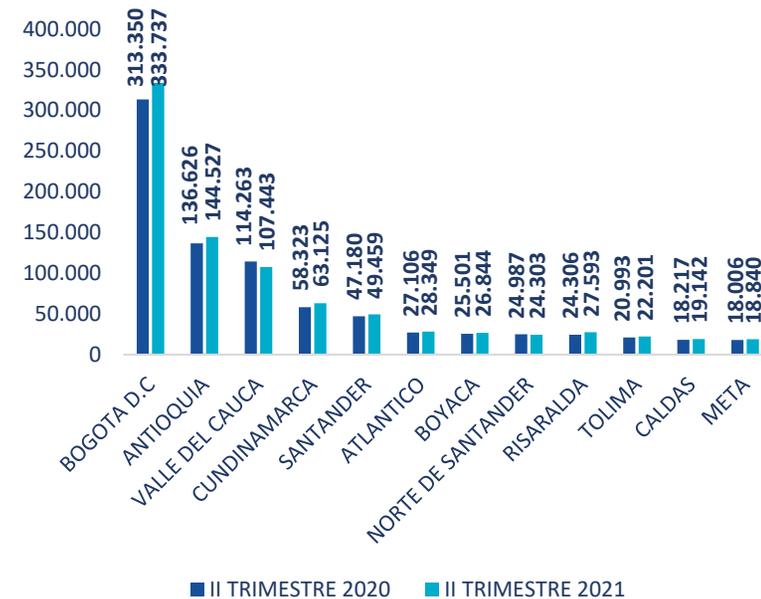
**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Por otro lado, en la gráfica No. 25, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 33,70%, Antioquia con el 14,59% y Valle del Cauca con 10,85%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de 14 en la vigencia 2021 y 6 en el 2020, seguido de Amazonas con 72 en 2021 y 52 en 2020, Guainía con 48 pólizas, Vichada con 52 pólizas y San Andres con 93 pólizas en promedio de las dos vigencias; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo, presentaron incrementos positivos para este segundo trimestre del 2021 en un 26,02%.

Alguno de los departamentos que mayor incremento presentaron en el segundo trimestre de la vigencia 2021 son; Guaviare con un 42,90%, paso de recaudar 359 pólizas en 2020 a 513 en 2021; La Guajira con 31,13%, en la vigencia 2020 recaudo 2.104 pólizas y en 2021 fue de 2.759 pólizas; Sucre obtuvo un incremento del 25,57% donde en el 2020 reportó 3.492 y en 2021 fue de 4.385 pólizas; y Bogotá D.C. siendo el que tiene la mayor participación dentro de este recaudo con una participación del 33,70% también obtuvo un incremento representativo del 6,51%.

**Gráfica No. 25-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la gráfica No 26, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Antioquia con un promedio del 19,67% y presento una variación positiva del 8,69% en el segundo trimestre del 2021, paso de emitir 135.728 pólizas en el 2020 a 147.529 en el 2021; seguido de Bogotá D.C con una participación del 19,74% que equivale a 125.209 pólizas en el 2020 y 160.382 en el segundo trimestre del 2021, lo que significa un

aumento del 28,09%; y Valle del Cauca con una participación del 12,87%, sin embargo, presento una disminución del 3,67%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total 19 pólizas vendidas en el segundo trimestre del 2020 y 30 en la vigencia 2021, seguido de Amazonas con 38 pólizas vendidas en 2020 y 71 pólizas en 2021. Del mismo modo, el departamento de Vichada con 56 pólizas en 2020 y 352 en 2021; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

**Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 8. Recaudo – Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Excepcional, estas personas son:

- Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- Profesores pertenecientes al magisterio.
- Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- Servidores públicos de ECOPETROL.
- Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.
- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del segundo trimestre de la vigencia 2020 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2020 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 44,63% (2021) y 44,73% (2020); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 36,58% (2021) y 38,09% (2020).

En el segundo trimestre de la vigencia 2021 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) presentó una disminución del 1,94% que equivale a \$2.118,17 millones de pesos, esto se debe a la disminución de afiliados, las entidades sanidad de la policía nacional

y sanidad de las fuerzas Militares aumentaron y el FOMAG y disminuyeron en un promedio 1.74% que equivale a un valor de \$1,856,437,57 millones de pesos en relación con el primer trimestre de 2020. Así mismo, se presentó giro de tres nuevas universidades esto debido a que a través del operador de información no les daba opción de girar este aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 presentó un aumento del 7,49%, esto debido a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora aumentaron en un 28,39% que equivale a \$5.960,69 millones de pesos. Así mismo, el monto de IBC y/o el aumento de la demanda laboral de los afiliados constantes por este concepto aumentaron en un 16,00% que equivale \$4,034,69 millones de pesos en el segundo trimestre del 2021. Por otra parte, presento un aumento en los afiliados nuevos en un 22,09% y las cotizaciones aumentaron en \$3.635,46 millones de pesos con relación al segundo trimestre del año 2020.

El recaudo MIN002 presento un aumento del 1,87% en el segundo trimestre del año 2021, esto se debe a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora aumentaron en 0,83% que equivale a \$54,95 millones de pesos. Así mismo, el monto de IBC y/o el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto presento un incremento del 1.32% que equivale \$1.578,87 millones de pesos

en relación con el primer trimestre de 2020. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en el segundo trimestre del 2021 aumentó en un 28.76%, aumentando la cotización en \$768,31 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX, presento una disminución del 43,62% para el segundo trimestre del año 2021. Esto se atribuye a que la Universidad Nacional disminuyo el giro de la UPC del beneficiario adicional en un 63,00% que equivale a un valor de \$15,86 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020. Por otra parte, se presentó una disminución 6,00% en las cotizaciones de los afiliados constantes teniendo en cuenta la disminución en el IBC, para este mismo periodo del año 2020, pese que el número de afiliados para el segundo trimestre de 2021 presento un aumento en 80,00%. Igualmente, la cotización aumento en \$3,24 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020.

Así mismo, el recaudo de MIN003 presento un aumento del 219,89% en el segundo trimestre del año 2020, esto debido a que el monto de IBC de los aportantes nuevos al sistema por este concepto aumento en 6,50% que equivale \$38.96 millones de pesos en relación de este mismo periodo del año 2021, (ver tabla No. 8).

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES(...)", desde el mes de mayo de 2021 la ADRES implemento el mecanismo de recaudo a través del portal web de la ADRES "Recaudo Sentencias judiciales" donde los fondos de pensiones pueden efectuar estos giros, como se puede evidenciar en la tabla No. 8, con una variación del 100%.

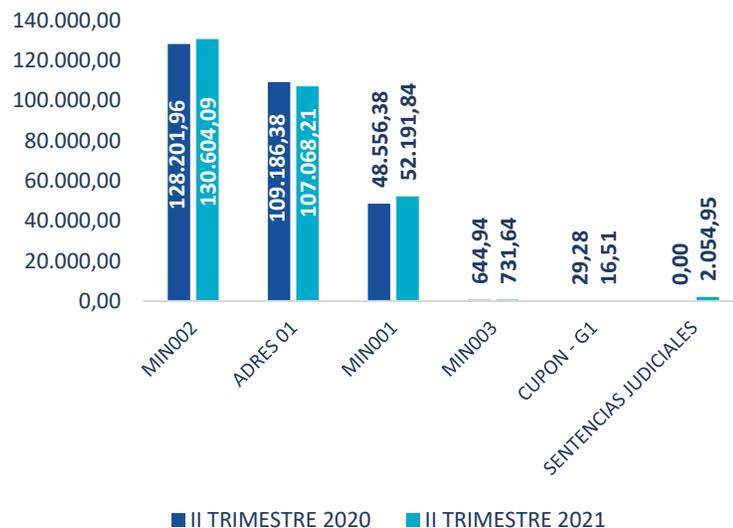
Tabla No. 8  
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	128.201,96	130.604,09	1,87%
ADRES 01	109.186,38	107.068,21	-1,94%
MIN001	48.556,38	52.191,84	7,49%
MIN003	644,94	731,64	13,44%
CUPON - G1	29,28	16,51	-43,62%
SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	2.054,95	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>286.618,94</b>	<b>290.612,30</b>	<b>1,39%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2021 obtuvo un aumento del 2.11% frente al recaudo de la vigencia 2020 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

**Gráfica No. 27 – Valor recaudo régimen de excepción**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento del 27,23% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 9 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 9  
Número de Afiliados

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	5.267,00	6.782,00	28,76%
ADRES 01	0,00	3,00	100,00%
MIN001	4.436,00	5.416,00	22,09%
MIN003	409,00	662,00	61,86%
CUPON - G1	5,00	9,00	80,00%
<b>TOTAL</b>	<b>10.117,00</b>	<b>12.872,00</b>	<b>27,23%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

## 9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el

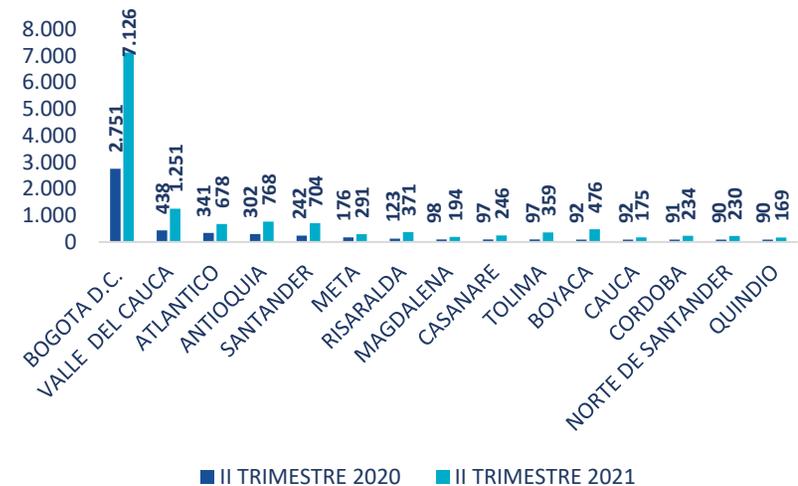
recaudo del segundo trimestre del 2020 y 2021, corresponde a los meses de (marzo, abril y mayo).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el segundo trimestre de la vigencia 2021 el ingreso que percibía INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas aumento en un 10,25%, así como su participación en los recursos que son girados al SGSSSS.

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2020 y 2021, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un numero de 2.751 (2020) y 7.126 (2021), esto representa una participación promedio del 49,69%, presentando una variación positiva del 159,03%; seguido del Valle del Cauca con 1.251 permisos (2021) y 438 (2020), con una participación del 8,31%, y un incremento en sus permisos del 185,62%; y Atlántico con una participación promedio del 5,45%, presentando un aumento del 98,83%. Los departamentos que menos permisos expidieron en la vigencia 2021 del periodo

analizado fueron: Caquetá con 93, Caldas expidió 107 permisos, seguido de Sucre con 169 permisos, Nariño con 166 y Huila con 194. Sin embargo, son departamentos que presentaron aumentos con relación a la vigencia 2020 en la expedición de dichos permisos.

**Gráfica No. 28 – Número de permisos de armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2020 y 2021 y una vez efectuada la validación del porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, se puede evidenciar una disminución del 1.44% en el reporte del segundo

trimestre de 2021 frente al 2020, dicha disminución se hace notable debido a que los departamentos del Norte de Santander, Caldas y Nariño, presentaron disminución superior al 50,00%. Así mismo, el departamento del Cesar disminuyó en un 18,99% y es el departamento que mayor participación tiene dentro este recaudo.

Los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Quindío, Casanare, Caquetá y Cúcuta con participaciones inferiores del 1,00% en ambas vigencias.

**Gráfica No. 29 - Valor recaudo impuesto por explosivos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 30 el mayor recaudo de los impuestos de las armas lo representa Bogotá D.C. con \$724,45 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$ 1.942,25 millones de pesos en la vigencia 2021, es decir que tiene una participación del 49,69% en promedio de las vigencias, seguido de Valle del Cauca con \$115,34 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$340,97 millones de pesos en la vigencia 2021, con una participación promedio del 8,31%.

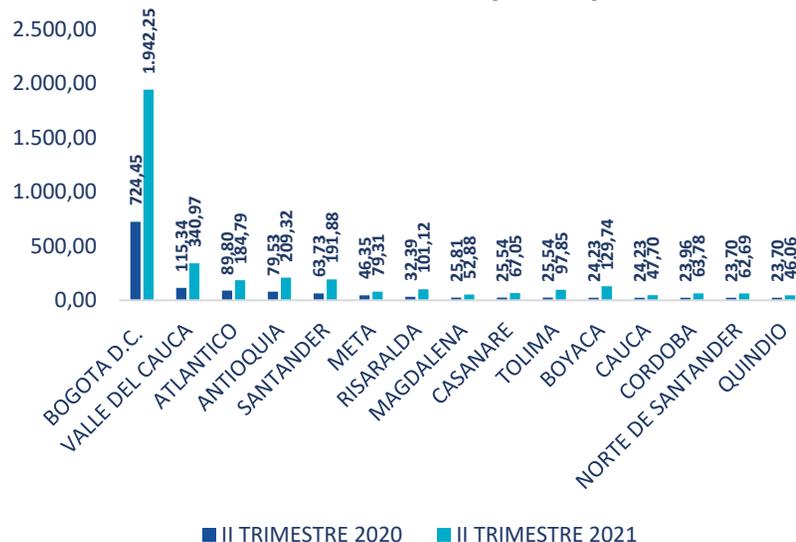
Los departamentos con menor participación fueron, Caquetá, Nariño, Caldas, Sucre y Huila, con participaciones inferiores al 1,00% en la vigencia 2021. Sin embargo, para este segundo trimestre ha tenido variación positiva superior al 100%.

Una vez se realiza la validación de la variación presentada en el recaudo por concepto del impuesto a las armas entre el segundo trimestre de la vigencia 2020 frente al mismo periodo tomado como referencia, se puede evidenciar que la variación se presenta por el aumento del 287.29% en el año 2021 en valor reportado y un 274.19% en el número de permisos de porte expedidos y renovados. Igualmente, se evidenció un incremento significativo en la venta de permisos y/o renovación del respectivo permiso de porte de armas en el Distrito de Bogotá en un 159,03%, por lo que se presentó un aumento en el ingreso de \$1.217,80 millones de pesos respecto al mismo periodo de la vigencia 2020,

siendo el punto de venta con mayor variación. Por otro lado, el almacén situado en el Valle del Cauca presenta un incremento de 185,62% en el recaudo reportado en el impuesto a las armas.

Así mismo, el valor reportado por la Industria Militar evidencia un incremento de \$1.010,79 millones de pesos para el mes de mayo de 2021 en el departamento de Antioquia en el cual se muestra con mayor variación en la comercialización de explosivos y municiones.

**Gráfica No. 30 – Valor recaudo impuesto por Armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 10. Recaudo – Restituciones

En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2019 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos, pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

Es importante mencionar, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019, se define las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo y que ordene el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES indicando el valor del reintegro y actualizado de acuerdo con la variación de IPC, desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre. Dicho lo anterior, la EPS, EOC o entidad puede realizar el giro a la ADRES o solicitar el descuento en el proceso de compensación y demás de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de

tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados, el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y los demás recursos del aseguramiento en salud.

Cabe indicar que mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 relacionado al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y adicionalmente redefine competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están curso serán reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el segundo trimestre se presenta un mayor reintegro de recursos por concepto de restituciones de las auditorias, actos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás reintegros.

La siguiente gráfica presenta los conceptos de recaudo por restituciones para el segundo trimestre de 2020 y segundo trimestre del 2021 mostrando la concentración del ingreso por restituciones asociadas al Régimen Subsidiado con una participación del 98,15% y presento un aumento del 62,97% para el

segundo trimestre del 2021, el recaudo más representativo se presentó en mayo del 2021.

Con relación a las restituciones del recaudo directo del Régimen Contributivo tienen una participación promedio del 1,16%, presentando una disminución en el segundo trimestre del 2021 en un 85,84%, dicha disminución se debe a que en el mes de junio de 2020 se incrementa bastante, ya que hubo disminuciones de cuentas por cobrar y ajustes presupuestales para este rubro que hacen un aumento considerable en comparación al 2021, finalmente, la restitución sobre medicamentos y tutelas con una participación del 0,69% con una variación del 37,03%.

**Gráfica No. 31 – Valor restituciones II trimestre de 2020 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## **Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2020 Vs. II TRIMESTRE 2021.**

Es importante resaltar que pese a la situación que ha venido atravesando el mundo, relacionado a uno de los mayores desafíos en salud pública, por causa del COVID-19, ha traído consecuencias en diferentes ámbitos económicos y sociales. No obstante, la economía se ha ido reactivando gracias a las medidas adoptadas para contrarrestar sus efectos en todas las áreas productivas del país, según lo informado por el DANE en el segundo trimestre de la vigencia 2021, donde el PIB en Colombia creció en un 17,06% lo que indica que hay mayor poder de adquisición de las personas y por consiguiente va alineado al aumento en la tasa del empleo. Sin embargo, como bien lo indica el DANE al venir de una contracción por el cierre de la economía a causa de la pandemia en la vigencia 2020, la comparación es baja, y al revisar dicho incremento en el mismo periodo de la vigencia 2019, se evidencia un incremento del 0,4%. Este ha sido el resultado de un esfuerzo unificado de todos los actores del sistema de salud para minimizar el impacto de esta pandemia, razón por la cual, en este segundo trimestre del 2021, se ven mejores resultados en la economía del país y resultado de ello ha sido el incremento en el recaudo los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, el recaudo total con situación de fondos en el segundo trimestre de la vigencia 2020 fue de \$9.985.130,69 millones de pesos y en el segundo trimestre de la vigencia 2021 \$12.084.882,70 millones de pesos, lo que indica que en el segundo trimestre de la vigencia 2021, el recaudo aumento en un 21,03%. Adicional al recaudo con situación de fondos es importante mencionar que en la vigencia 2020 y 2021 se recaudaron \$2.078,00 millones de pesos y \$1.123,45 millones de pesos respectivamente, estos recursos fueron recaudados en el segundo trimestre de las vigencias analizadas; sin embargo, son recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI), debido a que para la fecha, no se contaban con los soportes que permitieran su identificación.

Anudado a lo anterior se está evidenciando una normalización paulatina de la economía del país. Sin embargo, seguirá siendo lenta, según el DANE en el último informe sobre las tasas de empleo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, el indicador mundial se mantuvo levemente al alza, con un solo punto porcentual de diferencia. En total, en el primer trimestre de 2021 el empleo subió de 66,7% a 66,8%. Sin embargo, es importante mencionar que, para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que

significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%), fuente (DANE).

De acuerdo con lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo se ha ido recuperando a comparación de los otros trimestres desde que empezó la pandemia, para este segundo trimestre del 2021 tuvo una variación positiva del 10,60%, este recaudo es de suma importancia para el sistema de salud, el cual tiene una participación promedio del 12,59% del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el imptoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 115,95%, el componente específico impuesto al cigarrillos y tabaco presento una variación positiva del 9,48%, el componente *Ad Valorem* del imptoconsumo cigarrillos y tabaco extranjero incremento en un 21,37%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 119,77% y los otros recursos propios de las entidades territoriales incremento el recaudo en un 114,97%; gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Así mismo, el Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, presento un

incremento del 245,24%, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 3,40% en el recaudo total de la ADRES.

Es importante resaltar que la disminución en el componente específico del impuesto a cigarrillos de tabaco de producción nacional en un 100,00%, se debe a la salida de las plantas de la Compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco). Sin embargo, este recaudo fue sustituido por la producción extranjera el cual ha venido en aumento, para este segundo trimestre fue del 37,03%.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 40,13% en el segundo trimestre de la vigencia 2021, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este. Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente tiene una participación muy importante dentro del sistema con un recaudo que aporta el 3,40% del recaudo general de la ADRES.

Dentro de las fuentes relevantes para la financiación del Régimen Subsidiado, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Participación y Aportes de la Nación para el cierre del Aseguramiento

en Salud, estableciendo su participación dentro del recaudo alrededor del 20,13%.

En el segundo trimestre de la vigencia 2021, se percibieron recursos provenientes del FOME por un monto de \$781.180,00 millones de pesos, el objetivo de estos recursos es garantizar la implementación de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia que atraviesa el país por el COVID-19, de la misma forma respaldar los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020; estos su vez estos recursos se invertirán en requerimientos de salud, tales, como: Adquisición de test para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable; garantizar el flujo de recursos para que las IPS puedan aumentar capacidad instalada; priorizando las camas en cuidados intensivos e intermedios.

En este contexto, es importante mencionar que los recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, los cuales ingresaron en este segundo trimestre de la vigencia 2021 y no en la vigencia 2020, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el

numeral 1, del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y fue reglamentado mediante Decreto 1205 de 2020.

Del mismo modo, los recursos para la financiación de obligaciones del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 ingresaron con el fin de mitigar los efectos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, actualmente afectado por la situación de emergencia sanitaria; que según el Decreto 687 de 2020, se modificó la periodicidad de la consolidación de los acuerdos de pago por parte de la ADRES, con el fin de proceder con la expedición y comunicación a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los actos administrativos que contienen dichos acuerdos de pago, optimizando la oportunidad y favoreciendo el procedimiento posterior de reconocimiento de deuda y giro de los recursos.

Finalmente, se estima que para el siguiente trimestre de la vigencia 2021 el recaudo siga estabilizándose, retornando todo a la normalidad.

## ANEXOS

### Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2020 Vs. II TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al II trimestre de 2020 haciendo un comparativo con el II trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del IV trimestre de 2020 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 11).

**Cuadro No. 11 – Recaudo Recursos SGSSS**

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	279.112,06	299.782,08	7,41%
	Proceso corrección aprobados	449,60	624,87	38,98%
	Saldos no conciliados	1.022.437,54	1.145.218,94	12,01%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	1.324,57	728,18	-45,03%
	Intereses moratorios cotizaciones	10.019,86	6.227,45	-37,85%
<b>Total Cotizaciones Régimen Contributivo</b>		<b>1.313.343,62</b>	<b>1.452.581,51</b>	<b>10,60%</b>
	SOAT	245.983,47	302.506,48	22,98%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES – SOAT y FONSAT	FONSAT	41.567,65	58.458,65	40,63%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	1,30	1,85	42,63%
<b>Total SOAT y FONSAT</b>		<b>287.552,42</b>	<b>360.966,97</b>	<b>25,53%</b>
Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones	Recaudo Abierto o directo	68,84	75,14	9,15%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	111,78	340,58	204,70%
<b>Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b>		<b>180,62</b>	<b>415,72</b>	<b>130,17%</b>
ADRES – Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	10.605,41	27.866,36	162,76%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	7.437,77	8.539,29	14,81%
	Recuperación de Cartera	1.728,62	80.289,09	4544,70%
	Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera	0,00	1.756,83	100,00%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	37.698,64	7.888,88	-79,07%
	Otros rendimientos financieros	1.503,26	289,00	-80,78%
	Otros Intereses	53,69	383,97	615,14%
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>59.027,39</b>	<b>127.618,89</b>	<b>116,20%</b>
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	127.409,31	138.008,27	8,32%
	Aportes CCF Balance	33,67	0,00	-100,00%
<b>Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>		<b>127.442,98</b>	<b>138.008,27</b>	<b>8,29%</b>

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	109.186,38	107.068,21	-1,94%
<b>Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>		<b>109.186,38</b>	<b>107.068,21</b>	<b>-1,94%</b>
ADRES – MIN 001	MIN 001	48.556,38	52.915,36	8,98%
ADRES – MIN 002	MIN 002	128.201,96	130.604,09	1,87%
ADRES – MIN 003	MIN 003	644,94	2.063,06	219,89%
<b>Total MIN 001+002+003</b>		<b>177.403,28</b>	<b>185.582,52</b>	<b>4,61%</b>
ADRES – Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	29,28	16,51	-43,62%
<b>Total Recaudo Directo REX</b>		<b>29,28</b>	<b>16,51</b>	<b>-43,62%</b>
ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	25.797,73	3.653,81	-85,84%
ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado	Restituciones Régimen Subsidiado	189.230,96	308.392,49	62,97%
ADRES – Restituciones MYT	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	3.431,58	2.160,75	-37,03%
ADRES – Otros reintegros / recuperaciones	Reintegro por contratos vigencias anteriores	2.132,18	2.901,43	36,08%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	46,48	511,37	1000,21%
	Intereses de mora sobre restituciones	82,65	12,10	-85,36%
<b>Total Restituciones e intereses</b>		<b>220.721,58</b>	<b>317.631,96</b>	<b>43,91%</b>
ADRES - Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.276.358,98	2.431.817,99	6,83%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	57.934,14	44.495,74	-23,20%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	1.209,37	696,73	-42,39%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00	61.827,53	100,00%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	465.322,34	748.233,92	60,80%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	0,00	41.924,04	100,00%
	Recursos Provenientes del FOME	0,00	781.180,00	100,00%
<b>Total Entidades Territoriales SGP COL</b>		<b>2.800.824,83</b>	<b>4.110.175,95</b>	<b>46,75%</b>
ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	3.135.502,59	3.464.842,05	10,50%
	Imporenta	1.474.642,93	1.385.276,69	-6,06%
<b>Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>		<b>4.610.145,53</b>	<b>4.850.118,74</b>	<b>5,21%</b>
ADRES - INDUMIL	Impuesto social a las municiones y explosivos	20.177,06	19.886,68	-1,44%
	Impuesto social a las armas	1.442,85	3.949,64	173,74%
<b>Total INDUMIL</b>		<b>21.619,91</b>	<b>23.836,32</b>	<b>10,25%</b>
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	20.276,00	70.001,11	245,24%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
ENTES TERRITORIALES	Impoconsumo cervezas y sifones	22.376,43	48.321,91	115,95%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	115.023,12	125.929,64	9,48%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	54.395,07	66.017,29	21,37%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	23.471,36	51.582,37	119,77%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	19.554,78	47.903,68	144,97%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	2.556,11	1.105,11	-56,77%
<b>Total RENTAS CEDIDAS</b>		<b>257.652,88</b>	<b>410.861,11</b>	<b>59,46%</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES</b>		<b>9.985.130,69</b>	<b>12.084.882,70</b>	<b>21,03%</b>

**FUENTE:** elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## Glosario

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

**Movilidad:** Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.

**Régimen subsidiado:** El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**LMA:** Liquidación Mensual de Afiliados.

**SGP:** Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

**Transferencias Coljuegos:** Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**SGP:** Sistema General de Participaciones.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los

departamentos y directamente por parte de los municipios.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**Restitución de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

**MUI - WEB:** Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de

los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**RESTITUCIONES:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT):** Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

**APN:** Aporte del Presupuesto de la Nación.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.